

LISTA DE ASUNTOS A RESOLVER

SESIÓN PÚBLICA

En términos de lo dispuesto en los artículos 24 numeral 1 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, 45 y 48 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y 60 fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Generales: 21/2020 y 01/2023 aprobados por el Pleno de este Tribunal; se hace del conocimiento público que, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, llevara a cabo una **sesión pública jurisdiccional**, el día **viernes catorce de abril del año dos mil veintitrés, a las diecinueve horas**, misma que por cuestiones técnicas y operativas se determinó celebrar a través del sistema de videoconferencia utilizado por este Órgano Jurisdiccional. Lo anterior con el objeto de resolver los asuntos siguientes:

Clave de expediente	Parte actora	Acto reclamado
JDCI/225/2022	Atenógenes Quiroz García y otros.	El acuerdo IEEPCO-CG-SNI-107/2022, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se califica como jurídicamente válida la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de Santa Catarina Mechoacán, Oaxaca.
JDCI/09/2023	Verónica Carrizosa Cervantes y otros.	El acuerdo IEEPCO-CG-SNI-456/2022, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se califica como jurídicamente válida la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca.
JDCI/43/2023	Gabriela Luciana Vásquez Pérez.	El acuerdo IEEPCO-CG-SNI-464/2022, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se califica como jurídicamente válida la elección de concejalías al Ayuntamiento de Santa Ana Tlapacoyan, Oaxaca.
JDCI/55/2023	Plácido Martínez Soler.	La omisión del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de emitir el acuerdo de calificación de la elección extraordinaria de concejalías al Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, Oaxaca.
JNI/06/2023	Roberto Pedro Vega Torres.	El acuerdo IEEPCO-CG-SNI-363/2022, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se califica como jurídicamente válida la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de Cosoltepec, Oaxaca.

Lic. Rubén Ernesto Mendoza González
Encargado de la Secretaría General del
Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

Clave de expediente	Parte actora	Acto reclamado
JNI/07/2023	Manuela Peralta Zúñiga.	El acuerdo IEEPCO-CG-SNI-345/2022, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se califica como jurídicamente válida la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de San Pedro Teutila, Oaxaca.
JNI/12/2023	Carlos Velasco Manzano y otros.	El acuerdo IEEPCO-CG-SNI-366/2022, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, respecto de la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento del Municipio de San Juan Lalana, Oaxaca.
JNI/16/2023	Juan Bartolo Hipólito.	El acuerdo IEEPCO-CG-SNI-345/2022, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se califica como jurídicamente válida la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de San Pedro Teutila, Oaxaca.
JNI/19/2023	Luis Amaya García.	El acuerdo IEEPCO-CG-SNI-364/2022, emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se califica como jurídicamente válida la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de Santa Ana Tlapacoya, Oaxaca.
JNI/35/2023	Apolonio García Palacios y otros.	El acuerdo IEEPCO-CG-SNI-456/2022, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se califica como jurídicamente válida la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca.
JNI/51/2023	Noel Cruz Salas.	El acuerdo IEEPCO-CG-SNI-391/2022, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se califica como jurídicamente válida la Asamblea General Comunitaria de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, celebrada en el Municipio de Tanetze de Zaragoza, Oaxaca.

Lic. Rubén Ernesto Mendoza González
Encargado de la Secretaría General del
Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.